

Unidad Curricular

Protocolo de investigación.

"Señales de riesgo e indicadores conductuales en niños y adolescentes que participan en retos virales de TikTok".



Tutor:
Lic. Enf. Noelia Sollmann

Estudiantes:
Br. Jara Mirta 4.720.213-6
Br. Olivera Luis 5.117.629-6
Br. Sánchez Natalia 4.850.695-7

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS	4
JUSTIFICACIÓN	6
MARCO TEÓRICO	6
Retos virales en TikTok	7
TikTok como fenómeno viral	7
Redes sociales y adolescencia	7
Señales de riesgo psicosocial	8
El rol del primer nivel de atención	8
Objetivos del estudio	8
Objetivo general:.....	8
Objetivos específicos:.....	9
MARCO METODOLÓGICO	9
VARIABLES	9
Población	12
Análisis de datos.....	13
Consideraciones éticas.....	14
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	15
Apéndices	17
Anexos	24

INTRODUCCIÓN

La adolescencia es una etapa de desarrollo caracterizada por profundos cambios físicos, emocionales y sociales, la OMS la define como la edad comprendida entre los 10 a 19 años, en la cual la búsqueda de identidad y pertenencia ocupa un lugar central. En este contexto, las redes sociales han adquirido un rol protagónico en la vida de adolescentes, funcionando como espacios de interacción, expresión y validación. TikTok, en particular, se ha consolidado como una de las plataformas más influyentes entre las generaciones más jóvenes, permitiendo la creación de contenidos virales y la participación en “retos” que circulan masivamente.

Estos retos virales también conocidos como “*challenges*” son prácticas imitativas promovidas por la comunidad digital que pueden variar desde actividades recreativas hasta conductas peligrosas, muchas veces motivadas por la presión de grupo, el deseo de reconocimiento o la necesidad de pertenecer a una tendencia. Si bien algunos retos no representan un riesgo aparente, otros han demostrado tener consecuencias graves para la salud física y mental de quienes los realizan, incluyendo accidentes, autolesiones e incluso muertes.

La facilidad con la que estos contenidos se difunden y la vulnerabilidad psicosocial de ciertos adolescentes plantean un desafío urgente para el sistema de salud. En este marco, el primer nivel de atención por su función preventiva y su cercanía con la comunidad tiene un papel fundamental en la detección temprana de señales de riesgo vinculadas a estas prácticas digitales.

Sin embargo, la novedad y dinamismo de estos fenómenos dificultan su abordaje sistemático, evidenciando la necesidad de generar conocimientos específicos que orienten la práctica profesional.

La presente investigación pretende abordar, desde un enfoque cuantitativo, las señales de riesgo e indicadores conductuales vinculados a la participación de escolares en retos virales de TikTok, con especial énfasis en su detección desde el primer nivel de atención.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años, la expansión de TikTok como red social ha generado nuevos patrones de interacción entre niños y adolescentes, caracterizados por la producción y consumo de contenidos audiovisuales de corta duración. Uno de los elementos más representativos de esta plataforma son los retos virales, estos tienen un impacto significativo en su comportamiento. Sus publicaciones generan aprobaciones, comentarios y seguidores; esto estimula el circuito dopaminérgico de recompensa, que es la base de los comportamientos adictivos. Pedrouzo, S. B., & Krynski, L. (2023).

Si bien en algunos casos son lúdicos o creativos, en otros pueden implicar prácticas riesgosas como autolesiones, juegos de asfixia, desafíos violentos o conductas que ponen en peligro la integridad física.

Diversas investigaciones y reportes de organismos internacionales han alertado sobre la asociación entre este tipo de prácticas y la aparición de señales de riesgo psicosocial en adolescentes, como cambios bruscos de comportamiento, retraimiento social, baja autoestima, necesidad de validación externa o exposición a contenidos nocivos. No obstante, estas señales suelen ser difíciles de identificar por parte de los adultos responsables y del personal sanitario, especialmente cuando no se cuenta con herramientas específicas de detección o formación sobre riesgos digitales.

En el contexto del primer nivel de atención en salud, que tiene como misión principal la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, se vuelve prioritario reconocer tempranamente estas señales y establecer estrategias de intervención. A pesar de su rol clave, se observa una brecha en el abordaje de problemáticas emergentes relacionadas con el uso de redes sociales, lo que limita la capacidad del sistema para actuar preventivamente.

Frente a esta situación, surge la necesidad de formular la siguiente pregunta de investigación: **¿Qué señales de riesgo e indicadores conductuales pueden identificarse en adolescentes que participan en retos virales de TikTok y cómo pueden ser detectadas desde el primer nivel de atención?**

ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS

Estudios previos han abordado la temática de los retos virales en TikTok y sus implicaciones en adolescentes.

La búsqueda de antecedentes bibliográficos se realizó en descriptores revisados en Tesouro DeCS y MeSH, con las siguientes palabras claves : Retos virales, Redes sociales, Problemas de conducta, Conductas de riesgo en niños, Primer nivel de atención.

Las Bases de datos utilizadas para esta búsqueda fueron SciELO, PubMed Central, Google Scholar.

Participación de adolescentes en retos virales peligrosos:

Un estudio liderado por la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) analizó la prevalencia y motivaciones de adolescentes españoles de entre 10 y 14 años para participar en retos virales en internet. Los resultados indican que el 8% de los adolescentes ha realizado retos peligrosos, motivados principalmente por el deseo de integración social y aceptación en

su grupo de pares. La investigación destaca la necesidad de intervenciones educativas y de concienciación para prevenir la participación en actividades de riesgo en línea (Puerto, S. 2022).

Demandas legales contra TikTok por daños a menores:

En Estados Unidos, una coalición de fiscales de 14 estados presentó una demanda colectiva contra TikTok, alegando que la plataforma contribuye a la adicción y daños mentales en menores. La demanda señala características como el flujo constante de contenido, retos peligrosos y notificaciones que interrumpen el sueño, como factores perjudiciales para la salud mental de los jóvenes (AS. 2023).

Impacto de TikTok en el bienestar psicológico de adolescentes:

Un estudio conjunto de la Universidad Pompeu Fabra (UPF) y la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) examinó cómo plataformas como Tik Tok e Instagram afectan el bienestar psicológico de adolescentes. Se encontró que las adolescentes se sienten más observadas y presionadas por su imagen, buscando mayor validación externa, lo que sugiere que el uso intensivo de estas redes puede estar asociado con problemas de autoestima y bienestar emocional (Recio, J. 2024).

Alertas en Europa por tendencias peligrosas en colegios:

Se ha observado una creciente preocupación en Europa por la proliferación de retos virales violentos en colegios, donde adolescentes graban y comparten actos agresivos para obtener reconocimiento en plataformas como Tik Tok. Estas prácticas han llevado a las autoridades a recomendar la denuncia inmediata de tales comportamientos y a fomentar la búsqueda de apoyo en el entorno cercano (Hernández, C. 2024).

Riesgos asociados al "Superman Dance" en Tik Tok:

Un reto conocido como "Superman Dance" ganó popularidad entre adolescentes en TikTok, implicando movimientos que, en versiones más arriesgadas, resultaron en caídas y lesiones. Instituciones educativas en Francia han prohibido esta práctica y alertado a los padres sobre sus peligros, evidenciando la necesidad de supervisión y regulación de contenidos en redes sociales (Cadena SER. 2024).

Estos antecedentes subrayan la relevancia de la investigación, evidenciando la necesidad de identificar factores de riesgo e indicadores conductuales en adolescentes que

participan en retos virales de TikTok, con el objetivo de desarrollar estrategias efectivas para su detección y prevención desde el primer nivel de atención.

JUSTIFICACIÓN

En el contexto actual, la tecnología y las redes sociales han transformado profundamente los modos de comunicación, socialización y construcción de identidad entre adolescentes. Plataformas como TikTok, que promueven la creación y difusión masiva de contenidos breves, han ganado una enorme popularidad, especialmente a través de los denominados "retos virales". Aunque algunos de estos desafíos tienen fines recreativos, otros involucran conductas riesgosas que pueden afectar la integridad física y emocional de quienes participan, especialmente cuando se trata de menores de edad.

La evidencia preliminar señala una relación entre la participación en estos retos y la manifestación de señales de riesgo psicosocial, como la necesidad de aceptación social, baja autoestima, exposición a violencia digital o imitación de conductas autolesivas. La identificación oportuna de estas señales por parte del entorno cercano es clave para prevenir consecuencias más graves, incluyendo el daño físico, la alteración del bienestar mental e incluso la muerte accidental. Castillo et al. (2024).

Desde la perspectiva de salud pública, el primer nivel de atención representa una instancia fundamental para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos en la niñez y adolescencia. No obstante, se observa una necesidad creciente de fortalecer la capacidad del personal de salud para identificar señales asociadas a conductas digitales de riesgo, como aquellas derivadas de los retos virales.

Este estudio de enfoque cuantitativo, no experimental, de tipo descriptivo y transversal, busca generar conocimiento relevante sobre las señales de riesgo observables en adolescentes que participan en retos virales de TikTok. La información obtenida contribuirá al diseño de estrategias de sensibilización, orientación docente, familiar y equipos de salud para facilitar la toma de decisiones y en la implementación de intervenciones oportunas.

Responder a esta interrogante permitirá ampliar la comprensión sobre este fenómeno contemporáneo y aportar elementos concretos para el diseño de estrategias preventivas desde una perspectiva comunitaria y de salud mental integral.

MARCO TEÓRICO

Retos virales en TikTok

TikTok se ha posicionado como una de las aplicaciones más utilizadas por menores de edad a nivel global. Su diseño algorítmico potencia la viralización de contenidos, especialmente aquellos que presentan elementos de sorpresa, humor o desafío. En este marco, los "retos virales" son acciones o conductas que los usuarios reproducen siguiendo una tendencia, muchas veces sin evaluar sus consecuencias.

Algunos de estos retos han generado preocupaciones serias por su peligrosidad, como el "Blackout Challenge", que promueve la asfixia intencional, o desafíos relacionados con la autolesión o el consumo de sustancias. La rápida propagación de estos contenidos, sumada a la búsqueda de popularidad digital, puede fomentar la participación impulsiva de adolescentes, incluso sin comprender completamente el riesgo involucrado. (Pedrouzo, S. B., & Krynski, L. 2023).

TikTok como fenómeno viral

La pandemia incrementó los patrones de consumo en todas las edades y sus consecuencias: sedentarismo; obesidad; alteraciones del sueño, psicológicas, cognitivas, de la memoria y atención, del rendimiento académico; comportamientos problemáticos y riesgos de ciberacoso.

TikTok es una de las redes con mayor crecimiento entre menores, una plataforma donde pueden crear, visualizar, compartir videos y retos virales, tiene impacto en su comportamiento. Sus publicaciones generan aprobaciones, comentarios y seguidores; esto estimula el circuito dopaminérgico de recompensa, que es la base de los comportamientos adictivos. (Pedrouzo, S. B., & Krynski, L. 2023).

Redes sociales y adolescencia

Las redes sociales han adquirido un rol central en la vida cotidiana de los adolescentes. Según estudios recientes, estas plataformas constituyen un espacio de socialización, pero también de exposición a riesgos, como la presión social, la validación externa y la imitación de conductas peligrosas. (UNICEF, 2023).

Señales de riesgo psicosocial

El uso intensivo de redes sociales ha sido vinculado a la aparición de síntomas de ansiedad, inseguridad y baja autoestima en adolescentes (Livia Castillo et al., 2024). En el caso específico de los retos virales, estas señales pueden manifestarse de manera sutil y ser normalizadas como parte del desarrollo adolescente. Sin embargo, su identificación temprana es clave para intervenir preventivamente.

Si bien estas plataformas ofrecen espacios para la interacción social y la expresión personal, también presentan ciertos peligros que pueden afectar negativamente el bienestar emocional de los adolescentes. Uno de los aspectos más preocupantes es la tendencia a compararse con imágenes idealizadas de la vida que se presentan en redes como TikTok. Esto puede provocar en los adolescentes sentimientos de inseguridad y baja autoestima, contribuyendo a cuadros de ansiedad.

El rol del primer nivel de atención

El primer nivel es el más cercano a la población, o sea, el nivel del primer contacto. Está dado, en consecuencia, como la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad y por procedimientos de recuperación y rehabilitación. Es la puerta de entrada al sistema de salud. Se caracteriza por contar con establecimientos de baja complejidad, como consultorios, policlínicas, centros de salud, etc. Se resuelven aproximadamente 85% de los problemas prevalentes (Vignolo et al., 2011). En este contexto, la capacitación del personal en temáticas emergentes, como los riesgos asociados al uso de redes sociales, es fundamental para fortalecer la respuesta del primer Nivel de Atención.

La formación en detección de señales de riesgo vinculadas a dinámicas digitales puede fortalecer las estrategias de intervención comunitaria y prevenir consecuencias adversas en la salud mental de niños y adolescentes (Ministerio de Salud Pública, 2025).

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Objetivo general:

Identificar señales de riesgo e indicadores conductuales en estudiantes que participan en retos virales de TikTok, mediante un estudio cuantitativo desde el primer

nivel de atención.

Objetivos específicos:

1. Determinar la frecuencia de uso de TikTok entre estudiantes escolares.
2. Establecer la proporción de participación en retos virales y sus tipos más frecuentes.
3. Identificar conductas observables relacionadas con dichos retos.
4. Medir la percepción de riesgo de los estudiantes frente a los retos virales.

MARCO METODOLÓGICO

VARIABLES

- **Retos Virales de Tik Tok**

Definición conceptual: prácticas virales promovidas en la plataforma Tik Tok de desafíos que invitan a los usuarios (frecuentemente adolescentes) a replicar conductas que pueden ir desde lo recreativo hasta lo riesgoso.

Tabla 1.

Dimensión	Indicador	Tipo de variable	Nivel de medición
1. Frecuencia de uso de TikTok.	1. Frecuencia con que el estudiante accede a TikTok	Cuantitativa discreta.	Ordinal o de razón.
2. Participación en retos.	2.a Participación en al menos un reto.	Cualitativa dicotómica (sí/no).	Nominal
	2.b Tipo de retos (baile, físico, psicológico).	Cualitativa categórica.	Nominal
3. Conocimiento de retos.	3. Reconocimiento de retos populares.	Cuantitativa discreta.	Ordinal o de razón.
4. Percepción del riesgo.	4. Opinión del estudiante sobre peligrosidad de los retos.	Cualitativa ordinal.	Ordinal.
5. Motivos para participar.	5. Razones: curiosidad, diversión, presión social, ganar seguidores, aceptación.	Cualitativa categórica.	Nominal.

- **Señales de riesgo**

Definición conceptual: conjunto de manifestaciones observables de tipo conductual, emocional y social que pueden advertir la presencia de una situación de riesgo en un adolescente, como consecuencia de su participación en actividades digitales potencialmente peligrosas.

Tabla 2.

Dimensiones	Indicador	Tipo de variable	Nivel de medición
1. Conductual.	1. Cambios de conducta, impulsividad, agresividad, desobediencia.	Cualitativa dicotómica.	Ordinal
2. Emocional.	2. Tristeza, ansiedad, aislamiento, reacciones exageradas.	Cualitativa categórica.	Ordinal
3. Físico.	3. Presencia de lesiones no justificadas, signos de autolesión.	Cualitativa dicotómica.	Nominal
4. Social, relacional.	4. Conflictos con pares, cambios en grupo de amistades, aislamiento social.	Cualitativa categórica.	Ordinal
5. Académico.	5. Disminución del rendimiento, falta de interés o motivación.	Cuantitativa, medida con escala.	Ordinal o de razón

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo, de tipo no experimental, descriptivo y de corte transversal. Se propone analizar la problemática actual de los retos virales de TikTok en adolescentes sin manipular variables, centrándose en la observación y medición de factores de riesgo e indicadores conductuales.

La metodología seleccionada se fundamenta en La Ruta Cuantitativa de Investigación (Hernández-Sampieri y Mendoza 2018). En este caso, se aplicarán instrumentos estructurados a una población seleccionada, lo cual permitirá obtener datos que serán interpretados mediante estadística descriptiva. El análisis cuantitativo facilita la identificación de patrones de comportamiento y la elaboración de perfiles descriptivos, que en este caso permitirán valorar el grado de exposición al riesgo asociado al uso de redes sociales en el grupo etario estudiado.

El tipo de investigación es no experimental, ya que no se manipulan variables independientes. El diseño es transversal porque se recolectarán los datos en un solo momento del tiempo, y descriptivo, ya que se pretende detallar las características de una situación específica (los comportamientos observados frente a retos virales y sus indicadores de riesgo).

La población objetivo está compuesta por escolares de entre 10 y 13 años de centros educativos públicos de la Ciudad de Treinta y Tres, así como docentes que trabajan con dicha franja etaria. Se respetan los principios éticos fundamentales (consentimiento informado, confidencialidad, respeto por la dignidad) bajo el Decreto 379/008 vinculado a la Investigación en Seres Humanos y se cumplen los requerimientos legales establecidos por la Ley N.º 18.331 de protección de datos personales.

Se utilizarán cuestionarios estructurados de elaboración propia, uno dirigido a estudiantes y otro a docentes. Estos instrumentos permitirán recoger información sobre la percepción y frecuencia de participación en retos virales, señales de riesgo e indicadores conductuales.

El análisis se realizará mediante estadística descriptiva. Se aplicarán procedimientos como frecuencias absolutas y relativas, medidas de tendencia central (media, moda y mediana) y dispersión (desviación estándar), según corresponda. Se utilizará software estadístico (por ejemplo, Excel) para organizar y visualizar los datos.

Diseño metodológico

Diseño cuantitativo, descriptivo, transversal y no experimental. No se manipulan variables, sino que se observan fenómenos tal como ocurren en el contexto natural.

Instrumento de medición

- Encuesta estructurada a estudiantes: indaga frecuencia de uso de TikTok, participación en retos virales y percepción de riesgo.

- Encuesta estructurada a docentes: permite identificar la presencia de señales de riesgo conductuales, emocionales, sociales y académicas.

Escalas de medición utilizadas

Nominal: opciones múltiples sin jerarquía, para tipos de retos (baile, físico, psicológico) o razones para participar (curiosidad, diversión, presión social, ganar seguidores, aceptación).

Ordinal: para medir frecuencia (nunca / a veces / siempre) o nivel de riesgo percibido (bajo / medio / alto).

Likert (opcional): para valorar motivaciones o actitudes (1 a 5).

1 = Nunca

2 = Casi Nunca

3 = A veces

4 = Casi Siempre

5 = Siempre

Población

- Población: Estudiantes de 5.º y 6.º año escolar de una escuela urbana pública de Treinta y Tres.

- Muestra: Aproximadamente 80 estudiantes y 4 docentes seleccionados por muestreo no probabilístico por conveniencia.

Criterios de inclusión:

- Estudiantes matriculados en 5.º y 6.º año escolar.
- Consentimiento informado firmado por padres o tutores.
- Asentimiento voluntario de los estudiantes.

Criterios de exclusión:

- Estudiantes que no usen TikTok.
- Estudiantes con diagnóstico previo de trastornos de conducta o salud mental informado por la institución (para evitar sesgos).

Análisis de datos

Se planifica un plazo de dos semanas para la recolección de los datos y dos semanas para el análisis de los mismos.

El análisis de los datos recolectados se realizará utilizando métodos estadísticos descriptivos, de acuerdo con la naturaleza cuantitativa del estudio.

Los datos obtenidos a través de los cuestionarios estructurados serán codificados, procesados y analizados mediante gráficos y tablas de Excel, con el fin de identificar tendencias, frecuencias y relaciones entre las variables estudiadas.

Codificación de los datos: las respuestas cerradas se convertirán en valores numéricos para su posterior procesamiento estadístico. Por ejemplo:

- Sí = 1 / No = 0.
- Escalas tipo Likert: de 1 (nunca) a 5 (siempre).
- Participación en retos virales:
 - 0 = nunca participó,
 - 1 = baile,
 - 2 = físicos,
 - 3 = psicológicos/emocionales.

Esta codificación permitirá estructurar los datos para su análisis y garantizar la validez del procesamiento posterior.

Inicialmente, se aplicará un análisis univariado para describir las características sociodemográficas de los participantes como edad, sexo, nivel educativo y la frecuencia de participación en retos virales. Posteriormente, se llevará a cabo un análisis bivariado que permitirá explorar posibles asociaciones entre las variables principales, tales como:

- Participación en retos virales de Tik Tok.
- Presencia de señales de riesgo conductual, emocional o social.

Las variables cualitativas serán resumidas mediante frecuencias absolutas y relativas (porcentajes), mientras que las variables cuantitativas serán analizadas a través de medidas de tendencia central (media, mediana) y dispersión (desviación estándar), cuando corresponda.

Además, se utilizarán tablas y gráficos para facilitar la visualización de los resultados.

Este análisis permitirá establecer patrones relevantes que orienten futuras estrategias de intervención desde el primer nivel de atención.

Consideraciones éticas

El estudio respetará los principios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y respeto por la dignidad de las personas bajo el Decreto 379/008 vinculado a la Investigación en Seres Humanos y protección de datos personales bajo la Ley 18.331, especialmente al tratarse de una población vulnerable como niños y adolescentes.

Necesitaremos tener ciertos permisos para realizar el trabajo como:

- Aprobación institucional del centro educativo.
- Consentimiento informado de padres o responsables legales.
- Consentimiento de los estudiantes.

La participación será voluntaria y los datos se utilizarán exclusivamente para fines académicos y científicos.

Conclusión esperada

Esperamos que este trabajo contribuya a :

- Mejorar la detección precoz de señales de riesgo en entornos educativos y comunitarios.
- Fortalecer la capacidad del primer nivel de atención en el abordaje de riesgos digitales.
- Generar bases para futuras estrategias de prevención y promoción de la salud mental.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1- Pedrouzo, S. B., & Krynski, L. (2023). *Hiperconectados: Las niñas, los niños y los adolescentes en las redes sociales. El fenómeno de TikTok*. Archivos Argentinos de Pediatría, 121(4), 1–1. <https://doi.org/10.5546/aap.2022-02674>

2- Puerto, S. (2022, febrero 20). *Un 8 % de los adolescentes ha realizado retos virales peligrosos en internet, según una investigación de UNIR*. Universidad Internacional de La Rioja. <https://www.unir.net/actualidad/investigacion/un-8-de-los-adolescentes-ha-realizado-retos-virales-peligrosos-en-internet-segun-una-investigacion-de-unir/>

3- Recio, J. (2024, febrero 5). *TikTok e Instagram afectan más al bienestar psicológico de las chicas que de los chicos, según un estudio*. HuffPost. <https://www.huffingtonpost.es/life/tiktok-e-instagram-afectan-mas-bienestar-psicologico-chicas-chicos.html>

4- AS. (2023, octubre 24). *14 estados de EE. UU. presentan una demanda colectiva contra TikTok por daños mentales a menores*. MeriStation. <https://as.com/meristation/betech/14-estados-de-eeuu-presentan-una-demanda-colectiva-contra-tiktok-por-danos-mentales-a-menores-n/>

5- Hernández, C. (2024, enero 19). *Europa entra en alerta por una nueva tendencia peligrosa que se apodera de los colegios*. HuffPost. <https://www.huffingtonpost.es/sociedad/europa-entra-alerta-nueva-tendencia-peligrosa-apodera-colegios.html>

6- Cadena SER. (2024, diciembre 11). *¿Qué es el ‘Superman’?: El nuevo baile de TikTok que algunos institutos franceses están prohibiendo por los riesgos que entraña*. <https://cadenaser.com/nacional/2024/12/11/que-es-el-superman-el-nuevo-baile-de-tiktok-que-algunos-institutos-franceses-estan-prohibiendo-por-los-riesgos-que-entraña-cadena-ser/>

7- Livia Castillo, R. N., Pesantes, Y. S. M., & Rivas Céspedes, G. (2024). *Redes sociales y salud mental en adolescentes*. Horizonte Empresarial, 11(2), 13–22. https://www.researchgate.net/publication/388797311_REDES_SOCIALES_Y_SALUD_MENTAL_EN_ADOLESCENTES

8- UNICEF. (2023). *Redes sociales y adolescentes: Lo que tenés que saber*. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/digital/redes-sociales-y-adolescentes-lo-que-tenes-que-saber>

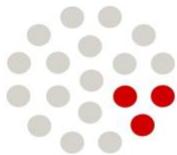
- 9- UNICEF. (s.f.). *¿Qué es la adolescencia?*. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/que-es-la-adolescencia>
- 10- UNICEF. (2023). *¿Por qué los adolescentes toman riesgos?*. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/por-que-los-adolescentes-toman-riesgos>
- 11- Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C., & Sosa, A. (2011). *Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud*. Archivos de Medicina Interna (Montevideo, Uruguay), 33(1), 7–11. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2011000100003
- 12- Ministerio de Salud Pública. (2025). *Guías de práctica clínica en salud mental para primer nivel de atención*. <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/msp-presento-guias-practica-clinica-salud-mental-para-primer-nivel-atencion>
- 13- Decreto N° 379/008. (n.d.). Com.uy. Retrieved April 27, 2025, from [Decreto N° 379/008](#)
- 14- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
- 15- (N.d.). Gub.Uy. Programa nacional de Salud Adolescente. https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/Programa_Nacional_Salud_Adolescente_2007_0_0.pdf

Apéndices

Apéndice 2.



Facultad de
Enfermería



CURE

Centro Universitario
Regional del Este



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Treinta y Tres, Uruguay 2025

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA INSTITUCIÓN

Declaro que he sido informado e invitado a que los alumnos de 5to y 6to año escolar sean partícipes en una investigación denominada:

Señales de riesgo e Indicadores conductuales en niños y adolescentes que participan en retos virales de Tik Tok: estrategias de detección desde el primer nivel de atención

Entiendo que este estudio busca conocer el impacto del uso de esta red social en los escolares entre 10 y 13 años y que su participación consistirá en responder una encuesta que demora de 15 a 20 minutos.

Me han explicado que la información registrada será confidencial y anónima, no se identificará al menor por su nombre ni se lo expondrá públicamente, esto significa que las respuestas no podrán ser conocidas por otras personas ni tampoco ser identificadas en la fase de publicación de resultados.

Comprendo que es mi decisión como Director/a de la Institución que los alumnos participen de esta investigación, otorgo mi consentimiento para la recolección de datos únicamente con fin académico, manteniendo el anonimato de su persona bajo la protección de la [Ley N° 18331](#) de protección de datos personales.

En caso de dudas, puede comunicarse con la investigadora al correo: [Email].

Firma: _____.

Aclaración: _____.



Facultad de
Enfermería



Treinta y Tres, Uruguay 2025

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA DOCENTES

Título del estudio:

Señales de riesgo e Indicadores conductuales en niños y adolescentes que participan en retos virales de Tik Tok: estrategias de detección desde el primer nivel de atención.

Investigadora: [Nombre]

Institución: [Centro de estudios o unidad académica]

Estimado/a docente:

Usted ha sido invitado/a a participar en una Encuesta como parte de un estudio cuantitativo, no experimental y transversal que busca identificar señales de riesgo observables en estudiantes que participan en retos virales difundidos por la red social TikTok, así como aportar estrategias para su detección desde una perspectiva educativa y de salud.

Su participación es voluntaria y confidencial, y consiste en contestar una Encuesta de escala Likert con una duración aproximada de 10 a 20 minutos. No existen riesgos físicos ni psicológicos asociados a su participación. Los datos obtenidos serán utilizados exclusivamente con fines académicos y científicos, garantizando la protección de su identidad bajo la protección de la [Ley N° 18331](#) de protección de datos personales.

Usted podrá retirarse de la Encuesta en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que ello implique perjuicio alguno.

En caso de dudas, puede comunicarse con la investigadora al correo: [Email].

Declaración de consentimiento:

He leído y comprendido la información anterior y acepto participar voluntariamente en la entrevista.

Nombre del participante (opcional): _____

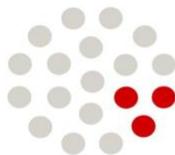
Firma del participante: _____

Fecha: _____

Firma de la investigadora: _____.



Facultad de
Enfermería



CURE

Centro Universitario
Regional del Este



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Treinta y Tres, Uruguay 2025

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PADRES O RESPONSABLES LEGALES

Título del estudio:

Señales de riesgo e Indicadores conductuales en niños y adolescentes que participan en retos virales de TikTok: estrategias de detección desde el primer nivel de atención.

Investigadora: Nombre

Institución: Centro de estudios o unidad académica

Estimado/a padre, madre o responsable legal:

Se solicita su autorización para que su hijo/a o menor a su cargo participe directamente en una investigación sobre el uso de TikTok y su relación con la aparición de señales de riesgo en el entorno educativo.

La participación no implicará la grabación directa de menores, sino la recolección de datos a través de una encuesta. No se identificará al menor por su nombre ni se lo expondrá públicamente. Todos los datos serán tratados con estricta confidencialidad bajo la protección de la [Ley N° 18331](#) de protección de datos personales.

Usted puede retirar su autorización en cualquier momento y sin consecuencias. En caso de dudas, puede comunicarse con la investigadora al correo: [Tu email].

Declaración de consentimiento:

Yo, _____, en calidad de madre/padre/tutor legal del/la menor _____, autorizo su participación indirecta en esta investigación.

Firma: _____

Fecha: _____

Firma de la investigadora: _____.



Cuestionario para Estudiantes

Instrucciones: Responde marcando la opción que consideres correcta o completando cuando se indique.

1. ¿Tienes una cuenta en TikTok?

• Sí

• No

2. ¿Con qué frecuencia usas TikTok?

- Nunca
- Rara vez
- A veces
- Frecuentemente
- Todos los días

3. ¿Cuántas horas al día dedicas aproximadamente a TikTok?

- Menos de 1 hora
- Entre 1 y 2 horas
- Más de 2 horas

4. ¿Has participado alguna vez en un reto viral de TikTok?

- Sí
- No

5. ¿Qué tipo de retos has realizado?

- Baile
- Físicos
- Psicológicos o emocionales

- Otros: _____).

6. ¿Cuántos retos virales recuerdas haber hecho en los últimos 6 meses?

- Ninguno
- 1 a 2
- 3 a 5
- Más de 5

7. ¿Consideras que los retos virales pueden ser peligrosos?

- Nada
- Poco
- Algo
- Muy
- Extremadamente peligrosos

8. ¿Alguna vez participaste en un reto que consideraste riesgoso?

- Sí
- No

9. Si su respuesta fue Sí, ¿Por qué participaste en este reto?

Curiosidad

Diversión

Ganar más seguidores

Presión social o de amistades

Otros: _____).



Facultad de
Enfermería



Cuestionario para Docentes

Con respecto al uso de la plataforma TikTok

Instrucciones: Marque en qué medida observa estas conductas en sus estudiantes:

1 = Nunca

2 = Casi Nunca

3 = A veces

4 = Casi Siempre

5 = Siempre

Conductual

Cambios bruscos de conducta.

Actitudes impulsivas o agresivas.

Desobediencia o transgresión de normas.

Emocional

- Signos de tristeza o depresión.
- Ansiedad o preocupación constante.
- Aislamiento o retraimiento social.

Físico

Presencia de lesiones no justificadas.

Evidencias de autolesiones.

Social/Relacional

Conflictos frecuentes con pares.

Cambios en los grupos de amistad.

Aislamiento dentro del aula.

Académico

Disminución del rendimiento académico.

Pérdida de interés en actividades escolares.

Anexo 1.

N° 27.549 - Agosto 18 de 2008

DIARIO OFICIAL

437-A

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1
Ley 18.331

Dictanse normas sobre protección de datos personales y derógase la Ley 17.838.
(1.635*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- Derecho Humano.- El derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana, por lo que está comprendido en el artículo 72 de la Constitución de la República.

ARTICULO 2°.- Ambito subjetivo.- El derecho a la protección de los datos personales se aplicará por extensión a las personas jurídicas, en cuanto corresponda.

ARTICULO 3°.- Ambito objetivo.- El régimen de la presente ley será de aplicación a los datos personales registrados en cualquier soporte que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los ámbitos público o privado.

No será de aplicación a las siguientes bases de datos:

- A) A las mantenidas por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas.
- B) Las que tengan por objeto la seguridad pública, la defensa, la seguridad del Estado y sus actividades en materia penal, investigación y represión del delito.
- C) A las bases de datos creadas y reguladas por leyes especiales.

ARTICULO 4°.- Definiciones.- A los efectos de la presente ley se entiende por:

- A) Base de datos: indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.
- B) Comunicación de datos: toda revelación de datos realizada a una persona distinta del titular de los datos.
- C) Consentimiento del titular: toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el titular consienta el tratamiento de datos personales que le concierne.
- D) Dato personal: información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables.
- E) Dato sensible: datos personales que revelen origen racial y étnico, preferencias políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical e informaciones referentes a la salud o a la vida sexual.
- F) Destinatario: persona física o jurídica, pública o privada, que recibiére comunicación de datos, se trate o no de un tercero.
- G) Disociación de datos: todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda vincularse a persona determinada o determinable.
- H) Encargado del tratamiento: persona física o jurídica, pública o privada, que sola o en conjunto con otros trate datos personales por cuenta del responsable de la base de datos o del tratamiento.

- I) Fuentes accesibles al público: aquellas bases de datos cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa o sin más exigencia que, en su caso, el abono de una contraprestación.
- J) Tercero: la persona física o jurídica, pública o privada, distinta del titular del dato, del responsable de la base de datos o tratamiento, del encargado y de las personas autorizadas para tratar los datos bajo la autoridad directa del responsable o del encargado del tratamiento.
- K) Responsable de la base de datos o del tratamiento: persona física o jurídica, pública o privada, propietaria de la base de datos o que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.
- L) Titular de los datos: persona cuyos datos sean objeto de un tratamiento incluido dentro del ámbito de acción de la presente ley.
- M) Tratamiento de datos: operaciones y procedimientos sistemáticos, de carácter automatizado o no, que permitan el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.
- N) Usuario de datos: toda persona, pública o privada, que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en una base de datos propia o a través de conexión con los mismos.

CAPITULO II - PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 5°.- Valor y fuerza.- La actuación de los responsables de las bases de datos, tanto públicos como privados, y, en general, de todos quienes actúen en relación a datos personales de terceros, deberá ajustarse a los siguientes principios generales:

- A) Legalidad.
- B) Veracidad.
- C) Finalidad.
- D) Previo consentimiento informado.
- E) Seguridad de los datos.
- F) Reserva.
- G) Responsabilidad.

Dichos principios generales servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

ARTICULO 6°.- Principio de legalidad.- La formación de bases de datos será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptas, observando en su operación los principios que establecen la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia.

Las bases de datos no pueden tener finalidades violatorias de derechos humanos o contrarias a las leyes o a la moral pública.

ARTICULO 7°.- Principio de veracidad.- Los datos personales que se recogieren a los efectos de su tratamiento deberán ser veraces, adecuados, ecuanímenes y no excesivos en relación con la finalidad para la cual se hubieren obtenido. La recolección de datos no podrá hacerse por medios desleales, fraudulentos, abusivos, extorsivos o en forma contraria a las disposiciones a la presente ley.

Los datos deberán ser exactos y actualizarse en el caso en que ello fuere necesario.

Cuando se constate la inexactitud o falsedad de los datos, el responsable del tratamiento, en cuanto tenga conocimiento de dichas circunstancias, deberá suprimirlos, sustituirlos o completarlos por datos exactos, veraces y actualizados. Asimismo, deberán ser eliminados aquellos datos que hayan caducado de acuerdo a lo previsto en la presente ley.

Anexo 2.

Decreto 379/008:

Apruébese el Proyecto elaborado por la Comisión de Bioética y Calidad de Atención, dependiente de la Dirección General de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, vinculado a la Investigación en Seres Humanos.

Artículo 1

Apruébese el Proyecto elaborado por la Comisión de Bioética y Calidad de Atención, dependiente de la Dirección General de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, vinculado a la Investigación en Seres Humanos, contenido en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, como forma de apoyar la Investigación, preservando en todos los casos la dignidad humana y los derechos humanos de los sujetos involucrados.

Artículo 2

Todas las Instituciones de Salud tanto públicas como privadas, deberán velar para que toda modalidad de Investigación en la que participen seres humanos respete dicho Marco Regulatorio.

Artículo 3

Previamente a toda Investigación se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional, el que deberá ser acompañado de su respectivo Protocolo de Investigación.

Artículo 4

El Comité de Ética Nacional velará por el buen funcionamiento de los Comités de Ética Institucionales.

“Impacto de la pandemia en adultos jóvenes con consumo problemático de sustancias en un hospital público”

Artículo 5

Las Investigaciones transnacionales con seres humanos que se desarrollan en nuestro País, deberán responder también a necesidades sanitarias nacionales.